RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 6 Acta 12 Fecha 22-febrero-2022

CONTRATACIÓN DIRECTA CD SBE Nº 3/2022 "SERVICIO DE GRÚA (SBE)" - AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2022, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

VISTOS: La Resolución Nº 10 inserta en el Acta 88 de fecha 17 de noviembre de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones del Banco Nacional de Fomento – Ad Referéndum – Segundo Grupo - Ejercicio 2022 del Banco Nacional de Fomento, el cual contempla la convocatoria para el Servicio de Grúa, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica; la oferta presentada por la firma TOPO CAR de Miguel Reynal; el informe CEO Nº 11/2022 de fecha 10 de febrero de 2022 del Comité de Evaluación de Ofertas; la nota G.D.O.C. Nº 166/2022 de fecha 15 de febrero de 2022 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que por informe CEO Nº 11/2022 de fecha 10 de febrero de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a la firma **TOPO CAR de Miguel Reynal,** la Contratación Directa CD SBE Nº 3/2022 para el **"SERVICIO DE GRÚA (SBE) - AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2022"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas, económicas y de experiencia estipuladas en la Carta de Invitación; lo establecido en los Artículos 27° y 28° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar el resultado de la Contratación Directa CD SBE Nº 3/2022 para el **"SERVICIO DE GRÚA (SBE) - AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2022"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, de conformidad con el informe CEO Nº 11/2022 de fecha 10 de febrero de 2022 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2º) Adjudicar la Contratación Directa CD SBE Nº 3/2022 para el **SERVICIO DE GRÚA (SBE) - AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2022,** a la firma **TOPO CAR de Miguel Reynal.** por un monto mínimo de G. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de G. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el plazo de 24 (veinticuatro meses), en base a la oferta presentada en ocasión de la apertura de sobre de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1º) de la presente Resolución, y al Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento a suscribir el contrato con la firma adjudicada en el Artículo 2º) de la presente Resolución de acuerdo con la Proforma del contrato cuyos términos se transcriben en la Carta de Invitación.----------

Art. 4º) Autorizar a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta en el Artículo 2º) de la presente Resolución, previa presentación de las facturas visadas por la dependencia afectada, en prueba de conformidad.----------

Art. 5º) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 4º) de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes. ----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Copia Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA CD SBE N° 3/2022 "SERVICIO DE GRÚA (SBE)" - AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2022, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA **(Cont. 2)**

Art. 6°) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 7°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Virgilio Ramón Benítez
Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

rl

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Copia Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 6 Acta 12 Fecha 22-febrero-2022

CONTRATACIÓN DIRECTA CD SBE N° 3/2022 "SERVICIO DE GRÚA (SBE)" - AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2022, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

ANEXO

- **OFERENTE: TOPO CAR de Miguel Reynal.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	78101604-001	Traslado dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2.500 kg.	Unidad	UNIDAD	1	292.600	292.600
2	78101604-001	Traslado dentro del radio Gran Asunción Área Metropolitana de Vehículos con ruedas hasta 4.000 kg	Unidad	UNIDAD	1	470.820	470.820
3	78101604-001	Traslado dentro el radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas mayores a 4.000 kg	Unidad	UNIDAD	1	608.000	608.000
4	78101604-001	Traslado de vehículos destruidos sin ruedas dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana	Unidad	UNIDAD	1	334.400	334.400
5	78101604-001	Traslado de vehículos siniestrados en la vía Pública dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana	Unidad	UNIDAD	1	307.800	307.800
6	78101604-001	Cotización por Km excedente a partir de 20 km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2500 kg	Unidad	UNIDAD	1	8.433	8.433
7	78101604-001	Cotización por km. excedente a partir de 20 km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 kg.	Unidad	UNIDAD	1	10.260	10.260
8	78101604-001	Cotización por Km. excedente a partir de 20 km del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas y/o sin ruedas mayores de 4.000 kg.	Unidad	UNIDAD	1	12.848	12.848

Monto Mínimo	G. 70.000.000.-
Monto Máximo	G. 140.000.000.-

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF * * * Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Copia Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones